



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

19 DIC 2005

Expediente N° 23.949/05.-

VISTO el pedido efectuado por la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en el sentido de que se autorice a la Sra. Rectora a emitir los instrumentos administrativos como consecuencia del cierre de cuentas según Resolución N° 326/2005 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 100 del Estatuto de la Universidad establece que el Rectorado debe presentar la cuenta de inversión o cuenta general del ejercicio para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que al cierre del ejercicio 2005 (31/12/05), la ejecución del presupuesto de recursos y de gastos requiere su análisis final y eventual emisión de los instrumentos administrativos para los ajustes presupuestarios y contables.

Que una vez cerradas las cuentas, resulta necesario emitir las resoluciones de cierre de ejercicio tanto en materia de recursos como de gastos que impliquen transferencias y/o modificaciones de créditos presupuestarios de acuerdo a los requerimientos de las distintas dependencias.

Que lo dispuesto por este acto administrativo no significa la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio económico financiero 2005, que deberá seguir los canales respectivos.

Que esta medida permitirá lograr una correcta exposición de las operaciones realizadas tanto en los Estados Presupuestarios y Contables.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 296/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Vigésimoprimer Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la señora Rectora, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de Diciembre de 2005 dispuesto por la Secretaría de Hacienda de la Nación, a emitir los actos administrativos de transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de las distintas dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo deberá ser informada sobre los actos administrativos emitidos por la Sra. Rectora, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Sra. Rectora, Facultades, Secretarías, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Unidad de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA